



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** 5864/2017-RESOLUCIÓN GANADORES DE CORTOMETRAJES PRIMER LLAMADO

---

VISTO, el Expediente N° 5864/2017 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001), y sus modificatorias, los Decretos N° 769/2016 y N° 1346/2016 y las Resoluciones INCAA N° 1 de fecha 2 de enero de 2017 y N° 381 de fecha 11 de Julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) pone a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en el territorio de la República Argentina y de la actividad cinematográfica nacional en el exterior.

Que asimismo, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) establece en el Artículo 5° que el Consejo Asesor tendrá como función, entre otras, la de "...designar comités de selección para la calificación de los proyectos que aspiran a obtener los beneficios de esta ley, los que se integraran con personalidades de la cultura, la cinematografía y artes audiovisuales".

Que por su parte, el Artículo 2° del Decreto N° 1346/2016 establece en los términos del Artículo 31 de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, tres modalidades de producción: a) producciones destinadas a audiencia masiva; b) producciones destinadas a audiencia media; y c) producciones de convocatoria previa.

Que en ese marco, se dictó la Resolución INCAA N° 1/2017, por medio de la cual se aprueba el RÉGIMEN GENERAL DE FOMENTO (RFG) que contiene, entre otras medidas, la normativa aplicable a la asignación, liquidación y pago de subsidios a las distintas modalidades de producción cinematográfica de películas nacionales de largometraje y cortometraje, como así también la reglamentación relativa a los distintos comités de selección de proyectos que pretendan dichos beneficios, y cuyos integrantes deben ser designados por el Consejo Asesor.

Que asimismo, la Resolución INCAA N° 1/2007, Anexo I, Artículo 71 establece la conformación del COMITÉ DE SELECCIÓN DE PELÍCULAS DE CORTOMETRAJE, el cual estará compuesto por CINCO (5) miembros, UN (1) productor, UN (1) director, UN (1) guionista, UN (1) técnico y UN (1) actor, aclarando que se deberán designar DOS (2) COMITÉS que intervendrán en los DOS (2) llamados anuales a los efectos de analizar en forma separada los proyectos de género ficción y animación.

Que el Consejo Asesor, designado mediante Decreto N° 769/2016, en el marco de la competencia que le asigna el Artículo 5° de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, conforme Asamblea Ordinaria llevada a cabo el 4 de mayo de 2017, estableció en el acta respectiva la elección de las siguientes personas como

integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN DE PELÍCULAS DE CORTOMETRAJE: Susana DA CRUZ; DNI: 4.760.851, Sabrina FARJI, DNI: 17.287.378; Carolina ALVAREZ, DNI: 28.717.564; Gonzalo CALZADA, DNI: 21.586.380; y Sebastián PEREYRA JOFRE, DNI: 24.299.294, todos ellos para la evaluación de proyectos de ficción; y a Daniel DE FELIPPO, DNI: 22.644.903; Liliana Esther ROMERO, DNI: 20.215.131; Gustavo FONTAN, DNI. 14.326.129; Eduardo PORITZKER (bajo el seudónimo Eduardo POLI), DNI: 13.749.124; y Gabriel Elías SABSAY, DNI: 30.335.478, todos ellos para la evaluación de proyectos de animación.

Que el Consejo Asesor en la reunión llevada a cabo el día 8 de junio de 2017, según surge de su acta respectiva, determinó el reemplazo del Sr. Gabriel Elías SABSAY, DNI: 30.335.478, en la categoría de técnico en el género de animación, por no cumplir con los requisitos exigidos, quedando designada en su reemplazo la Sra. Graciela GERACI, DNI: 10.939.931.

Que en el marco de lo indicado en los considerados precedentes por Resolución INCAA N° 381/2017/INCAA se designó a las personas mencionadas en las actas del Consejo Asesor de fechas 4 de mayo de 2017 y 8 de junio de 2017, como integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN DE PELÍCULAS DE CORTOMETRAJE para la clasificación de proyectos presentados por convocatoria previa.

Que en función de la labor realizada por los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN DE PELÍCULAS DE CORTOMETRAJE, oportunamente se han realizado las respectivas reuniones a los efectos de la preselección y selección de proyectos en el marco de lo establecido en el Artículo 73 y 74 del Anexo I de la Resolución N° 1/2017/INCAA.

Que en el expediente mencionado en el VISTO, obran los originales de las respectivas actas individuales de preselección de proyectos de género Animación y el acta conjunta de fecha 31 de agosto del corriente, donde existiendo quórum suficiente con la intervención de los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN DE PELÍCULAS DE CORTOMETRAJE, han designado por unanimidad a los ganadores del primer llamado de la CONVOCATORIA PARA LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE PELÍCULAS DE CORTOMETRAJE DE GÉNERO ANIMACIÓN.

Que en el acta conjunta los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN DE PELÍCULAS DE CORTOMETRAJE DE GÉNERO ANIMACIÓN han declarado parcialmente desierta la CONVOCATORIA PARA LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE PELÍCULAS DE CORTOMETRAJE DE GÉNERO ANIMACIÓN en virtud de que se presentaron sólo dos proyectos y ambos resultaron ganadores.

Que en el expediente mencionado en el visto, obran los originales de las respectivas actas individuales de preselección de proyectos de género Ficción y el acta conjunta de fecha 29 de septiembre del corriente, donde existiendo quórum suficiente con la intervención de los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN DE PELÍCULAS DE CORTOMETRAJE, han designado por unanimidad a los ganadores del primer llamado de la CONVOCATORIA PARA LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE PELÍCULAS DE CORTOMETRAJE DE GÉNERO FICCIÓN.

Que las Gerencias de Fomento a la Producción Audiovisual y de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES han tomado la intervención que les compete.

Que la facultad para el dictado de la presente Resolución surge de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y el Decreto N° 324/ 2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL

DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar GANADORES del primer llamado de la CONVOCATORIA PARA LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE PELÍCULAS DE CORTOMETRAJE DE GÉNERO FICCIÓN Y ANIMACIÓN a los siguientes proyectos:

GANADORES ANIMACIÓN:

1. Proyecto: "CARNE DE DIOS" del Productor Gabriel Patricio PLAZA,
2. Proyecto: "LA SIBERIA DE LOS SUEÑOS" del Productor: Eduardo Andrés LOPEZ LOPEZ.

GANADORES FICCION:

- 1- Proyecto: "ÑANDÉGUERRA" del Productor: Pablo Francisco GONZALEZ DADONE,
- 2- Proyecto: "40 TABLEROS" de la Productora: Ana TALEB
- 3- Proyecto: "DOCE CLAVOS" de la Productora: Eva Paula HERNÁNDEZ.
- 4- Proyecto: "EL FLORECER DE UN BOMBISTO" del Productor: Facundo Nahuel ESCUDERO SALINAS,
- 5- Proyecto: "CAMINO AL MONTE" del Productor: Santiago Ángel FABRIZIO,
- 6- Proyecto: "CONFIANZA" de la Productora: Daniela Lucia MARTINEZ NANNINI.

ARTÍCULO 2º.- Declarar SUPLENTES del primer llamado de la CONVOCATORIA PARA LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE PELÍCULAS DE CORTOMETRAJE DE GÉNERO FICCIÓN Y ANIMACIÓN a los siguientes proyectos:

SUPLENTES FICCION:

- 1- Proyecto: "EL PASEO" de la Productora: RITA CINE S.R.L.
- 2- Proyecto: "ASTOR" de la Productora: Morena FERNANDEZ QUINTEROS,
- 3- Proyecto: "EDAD DIFÍCIL" del Productor: Hugo Evaristo CREXELL,
- 4-Proyecto: "SEVERINO" de los Productores: Alejandro VENTURINI FALCONI y Paloma CHIODOKOGAN,
- 5- Proyecto: "EL CAMPO Y LA CIUDAD" de la productora: Simone BOSSHART,
- 6- Proyecto: "MOVIMIENTO" de la Productora TRES PAJAROS CINE S.R.L.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución comenzará a regir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese.

